REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO₀₀₆ ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

080

Fecha: 25/10/2023

Página:

1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA SA	SECRETARIA DEL HABITAD	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 11 del expediente digital, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI	24/10/2023	
11001 2013		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P E.T.B. S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 05 del expediente digital, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.	24/10/2023	
11001 2014		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSTRUCTORA ICODI SAS	BOGOTA DC SECRETARIA DEL HABITAT	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 07 del expediente digital, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.	24/10/2023	
11001 2014		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSTRUCTORA ECOANDINA	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DEL HABITAT	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 05 del expediente digital, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.	24/10/2023	
11001 2015		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 07 del expediente digital, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.	24/10/2023	
		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P ETB	SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el Archivo 03 del expediente digital, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.	24/10/2023	

Fecha: 25/10/2023

Página:

2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cua
11001 33 34 006 2017 00005	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TAMPA CARGO S.A	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APRUÉBASE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el Archivo 04 del Expediente Digitalizado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso. SEGUNDO: Por Secretaría, previa la acreditación del pago del arancel judicial, expídanse las copias y la constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia, solicitada por la apoderada de la DIAN, tal como se observa en el archivo 02 del expediente digital.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2017 00256	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: Apruébase la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 03 del expediente digital, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2018 00274		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "B", en sentencia del 29 de septiembre 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 18 de agosto de 2020.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2018 00329	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO PACHECO CANTOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", en providencia del 17 de junio de 2022, por medio de la cual confirmó el auto proferido por este Despacho el día 31 de mayo de 2019 por medio del cual se rechazó la presente demanda.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2021 00029	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAVID STIVEEN ALDANA POSSO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2022, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2021 00408	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGENCIA DE ADUANAS GRUPO ATLAS COLOMBIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHÁZASE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovió la Agencia de Adunas GrupoAtlas Colombia S.AS. Nivel 2, contra el U.A.E. Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.	24/10/2023	

Fecha: 25/10/2023

Página:

3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 2021 00418	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CODENSA S.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia fue promovida a través de apoderado judicial por la sociedad Enel Colombia S.A. E.S.P. contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2022 00027	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS CASTILLO NIQUEPA	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: DENIÉGASE la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos solicitada, conforme a lo expuesto en esta providencia.SEGUNDO: Se reconoce a la Dra. Zahira Nayibbe Espitia Páez, identificada con la C.C. Nº 52.330.342 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 105.286 del C. S. de la J., como apoderada principal de Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Movilidad, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folios 95-96 del Archivo 09 del expediente digital.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2022 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALONSO RENE MARTINEZ RAMOS	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia fue promovida a través de apoderada judicial por el señor Alonso Rene Martínez Ramos contra Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital de Movilidad.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2022 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALONSO RENE MARTINEZ RAMOS	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado de la solicitud de la medida cautelar a la entidad demandada por un término de cinco (5) días, plazo que correrá independiente al de la contestación de la demanda.	24/10/2023	
11001 33 34 006 2022 00498	NULIDAD SIMPLE	SANDRA TATIANA SERRATO LAVAO	ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	AUTO PRIMERO: ACÉPTASE el retiro de la demanda de la referencia, presentada por la parte demandante.	24/10/2023	

ESTADO No. 080 Fecha: 25/10/2023 Página:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Leidy Alejandra Pedraza Moreno

Secretaria Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá